



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 AVIONES
"SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

Acta No. 01130012 /Lugar y fecha: **Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025**

Intervienen: **Mayor JUAN DIEGO MOSQUERA CABRERA**
 Oficial de Operaciones del BAMAV1
 Supervisor Contrato No. 219-CENACAVIACIÓN-2024

Señor CÉSAR HERNANDO LÓPEZ ZARABANDA
 Representante legal INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.
 Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DEL
 CONTRATO No. 219-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES
 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Y/O
 EXCHANGE PARA HÉLICES Y APU, PARA LA FLOTA ANTONOV-
 32 DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN-
 EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA
 INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO No.	219-CENACAVIACIÓN-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	09 de diciembre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA HÉLICES Y APU, PARA LA FLOTA ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará a INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S, identificado con NIT: 900.263.422-8, mediante giro directo a la CUENTA AHORROS AH N°. 0294189865 del BANCO BBVA la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO: equivalente a la recepción de los servicios, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. PARÁGRAFO TERCERO: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los

mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimiento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PARÁGRAFO SEXTO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de esta teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE):El contratista en la ejecución para aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que

	aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
CONTRATISTA	Señor CÉSAR HERNANDO LÓPEZ ZARABANDA Representante legal INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.
SUPERVISOR	Mayor JUAN DIEGO MOSQUERA CABRERA Oficial de Operaciones del BAMAV1 Supervisor Contrato No. 219-CENACAVIACIÓN-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor de contrato es hasta la suma total CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.178.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre del 2024.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR ADICIÓN	N/A
FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	El valor de contrato es hasta la suma total CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.178.000.000,00)

En Bogotá D.C., el día 14 de agosto de 2025, se reunieron el señor: Mayor. JUAN DIEGO MOSQUERA CABRERA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 219-CENACAVIACIÓN-2024. y el señor CÉSAR HERNANDO LÓPEZ ZARABANDA quien actúa como Represente legal de la empresa INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato descrito en la **cláusula primera** y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS

PRIMERA ENTREGA

✓ **FACTURA No. FIES 144 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025**

BIENES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	HELICE P/N: AV-68DM, S/N: 821025470049, CONDICION OVERHAUL	1,00	1,099,000,000.00	1,099,000,000.00
2	HELICE P/N: AV-68DM, S/N: 821025470050, CONDICION OVERHAUL	1,00	1,099,000,000.00	1,099,000,000.00
3	HELICE P/N: AV-68DM, S/N: 821025470051, CONDICION OVERHAUL	1,00	1,099,000,000.00	1,099,000,000.00
4	AUXILIARY POWER UNIT, P/N: TG-16M, S/N: OM22102039	1,00	627,000,000.00	627,000,000.00
TOTAL				3,924,000,000.00

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3,924,000,000.00
VALOR TOTAL PRIMERA ENTREGA	3,924,000,000.00

BALANCE SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	14-AGO-2025	\$ 3,924,000,000.00
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		\$ 3,924,000,000.00
PENDIENTE POR RECIBIR		\$ 1.254.000.000,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	N/A	\$ 5.178.000.000,00

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los **bienes y servicios** contratados han sido entregados de manera **parcial** por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

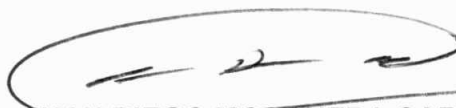
ANEXOS

FACTURA No. FIES 144 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025
Certificado de pago de parafiscales

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


**Señor CÉSAR HERNANDO LÓPEZ
ZARABANDA**

Representante legal INTEGRATED
ENGINEERING SERVICES S.A.S.,



Mayor JUAN DIEGO MOSQUERA CABRERA,
Oficial de Operaciones del BAMAV1
Supervisor Cto No. 219-CENACAVIACIÓN-2024



INTEGRATED ENGINEERING SERVICE
SERVICES SAS
NIT 900.263.422-8
CALLE 2 # 18-93 Manzana P8 Bdg 96
Tel: (3142669026)
Mosquera - Colombia
dirfinanciera@iescol.com



Factura electrónica de venta
No. FIES 144

Señores CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION
NIT 830.039.207-8 Teléfono (601) 60122209 - Ext. 000
Dirección CRA 54 26 25 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 14/08/2025, 10:41
Expedición 14/08/2025, 10:48
Vencimiento 14/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	HELICE P/N: AV-68DM, S/N:821025470049, CONDICION OVERHAUL	1.00	1,099,000,000.00	1,099,000,000.00	0.00
2	HELICE P/N: AV-68DM, S/N: 821025470050, CONDICION OVERHAUL	1.00	1,099,000,000.00	1,099,000,000.00	0.00
3	HELICE P/N: AV-68DM, S/N: 821025470051, CONDICION OVERHAUL	1.00	1,099,000,000.00	1,099,000,000.00	0.00
4	AUXILIARY POWER UNIT, P/N: TG-16M, S/N: OM22102039	1.00	627,000,000.00	627,000,000.00	0.00

Total items: 4

Total Bruto 3,924,000,000.00

Valor en Letras:

Tres mil novecientos veinticuatro millones de pesos m/cte

IVA 0% 0.00

Forma de pago:

Crédito

Total a Pagar 3,924,000,000.00

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-14 por \$ 3,924,000,000.00

Observaciones:

#\$15-01-03-064;CTO219-CENACAVIACIÓN-2024;juan.mosqueraca@buzonejercito.mil.co#CONTRATO219 - CENACAVIACIÓN-2024

* BIENES EXCENTOS DE IVA SEGUN ARTICULO 428 DE ESTATUTO TRIBUTARIO

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764094168991 aprobado en 20250609 prefijo FIES desde el número 141 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas Tarifa 19%

CUFE: 69460ce468b81fb32ed2d1dd09c01cd88515c823f9875b68836a232e832ed2661b2547f75e93b56db25db59b36f0395